

SEGUNDO.- La presente convocatoria, que se rige por las Bases aprobadas mediante Resolución de fecha 2 de agosto de 2021, de la Consejería de Cultura, Política Llingüística y Turismo, tiene por objeto regular la concesión del PREMIO "JUGAMOS POR LA IGUALDAD. NO AL MACHISMO" en sus distintas categorías, para reconocer socialmente a las personas físicas o jurídicas, que con su trayectoria, proyecto o el desarrollo de su actividad deportiva en el territorio del Principado de Asturias, contribuyen a la lucha contra la violencia de género en el deporte.

Con los presentes PREMIOS se pretenden reconocer, las trayectorias, proyectos, programas e iniciativas que contribuyan a lograr estos objetivos:

- Aumentar la visibilidad de las competiciones femeninas.
- Igualar la logística y los medios de la práctica deportiva femenina.
- Conciliar los ámbitos familiares, sociales y educativos que favorezcan la práctica deportiva o la actividad física femenina.
- El crecimiento del deporte de base de las niñas, adolescentes y jóvenes, paliando el abandono de la práctica deportiva temprana sin posibilidad de adquirir hábitos de vida saludable.
- Reconocer las aportaciones de las mujeres al deporte poniendo en valor los éxitos y dar visibilidad a las trayectorias ligadas al mundo deportivo en cualquiera de sus manifestaciones.
- Aumentar la visibilidad de las trayectorias ligadas al mundo deportivo en cualesquiera de sus manifestaciones.

TERCERO.- El número de personas premiadas no podrá superar el número de premios establecidos en la convocatoria correspondiente. La cuantía máxima del premio concedida en total no excederá los 30.000,00 euros, distribuidos como se señala a continuación.

El importe por categoría, no podrá superar las cantidades que se indican para cada galardonado; excepto en el supuesto que alguna de las categorías quedase desierta, pues en ese caso, su importe incrementaría proporcionalmente a las demás.

1. **Premio deporte base:** 5.000 euros.
2. **Premio trayectoria:** 10.000 euros:
 - a) Deportista: 3 deportistas x 2000 euros= 6.000
 - b) Entrenadora: 2000
 - c) Árbitra: 2000.
3. **Premio Conciliación:** 5.000 euros
4. **Premio Estrategia por la igualdad:** 5.000 euros
5. **Premio Difusión:** 5.000 euros

Las dotaciones económicas concedidas al amparo de las presentes bases serán compatibles con otras ayudas o ingresos que se otorguen por el mismo motivo, procedentes de cualquier Administración o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de otros organismos internacionales.

CUARTO.- Se podrá proponer como candidatura a cualquier persona física o jurídica que con el desarrollo de su actividad contribuyen a la lucha contra

la violencia de género, en el marco de las medidas recogidas en el Pacto de Estado al logro de los siguientes objetivos:

- Aumentar la visibilidad de las competiciones femeninas.
- Igualar la logística y los medios de la práctica deportiva femenina.
- Conciliar los ámbitos familiares, sociales y educativos que favorezcan la práctica deportiva o la actividad física femenina.
- El crecimiento del deporte de base de las niñas, adolescentes y jóvenes, paliando el abandono de la práctica deportiva temprana sin posibilidad de adquirir hábitos de vida saludable.
- Reconocer las aportaciones de las mujeres al deporte poniendo en valor los éxitos y dar visibilidad a las trayectorias ligadas al mundo deportivo en cualquiera de sus manifestaciones.
- Aumentar la visibilidad de las trayectorias ligadas al mundo deportivo en cualesquiera de sus manifestaciones.

QUINTO.- Las candidaturas podrán ser presentadas por cada vocal del Consejo Asesor de Deporte, y la presentación de una candidatura en una categoría excluye la posibilidad de presentarla en el resto.

SEXTO.- Los vocales del Consejo Asesor deberán cumplimentar el modelo de solicitud (adjuntos al final del documento y descargable en www.deporteasturiano.org) y aportar la siguiente documentación:

- Escrito de aceptación por parte de la entidad candidata de dicha candidatura, así como del premio que sería otorgado.
- Información sobre la persona o entidad candidata:
 - Nombre, dirección postal, persona y teléfono de contacto y correo electrónico de la entidad candidata.
 - Breve historia general de la candidatura. (máximo 2 págs.)
 - Cualquier otra documentación que se estime necesaria para aclarar los méritos por los que se propone la candidatura (máximo 10 páginas).

La documentación y la información que se presenta en cada convocatoria del premio quedará en propiedad de la Consejería competente en materia de Deporte.

SÉPTIMO.- Las candidaturas se pueden presentar por los vocales del Consejo Asesor de Deporte, ante la Secretaría del mismo, mediante los medios de comunicación habituales del Consejo Asesor, hasta el 1 de noviembre de 2021.